



NÚMERO 302

Sábado 23 de Diciembre

AÑO DE 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## DELEGACION DE HACIENDA

Secretaría de las Juntas administrativas de Contrabando y Defraudación

### Edicto

Se hace saber que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, serán vendidos en pública subasta, en esta Delegación de Hacienda, y con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, lo siguiente:

#### Lote primero

Ochocientos dieciséis kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cuatro mil ochocientos noventa y seis pesetas.

Doce sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; nueve pesetas.

Total del lote primero: Cuatro mil novecientas cinco pesetas.

#### Lote segundo

Ochocientos quince kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cuatro mil ochocientos noventa pesetas.

Doce sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; nueve pesetas.

Total del lote segundo: Cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas.

#### Lote tercero

Seiscientos ochenta y dos kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cuatro mil noventa y dos pesetas.

Diez sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; siete pesetas y cincuenta céntimos.

Total del lote tercero: Cuatro mil noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

#### Lote cuarto

Ochocientos veintiséis kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

Doce sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; nueve pesetas.

Total del lote cuarto: Cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

#### Lote quinto

Ochocientos cuarenta y tres kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cinco mil cincuenta y ocho pesetas.

Trece sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; nueve pesetas y setenta y cinco céntimos.

Total del lote quinto: Cinco mil sesenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos.

#### Lote sexto

Setecientos noventa y dos kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

Doce sacos de yute envases, a setenta y cinco pesetas uno; nueve pesetas.

Total del lote sexto: Cuatro mil setecientas sesenta y una pesetas.

#### Lote séptimo

Seiscientos cuarenta y ocho kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

Doce sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; nueve pesetas.

Total del lote séptimo: Tres mil ochocientos noventa y siete pesetas.

#### Lote octavo

Ciento sesenta y dos kilogramos de café en grano crudo, ta-

sado a seis pesetas kilogramo; novecientas setenta y dos pesetas.

Tres sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; dos pesetas y veinticinco céntimos.

Total del lote octavo: Novecientas setenta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

#### Lote noveno

Trescientos sesenta y tres kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; dos mil ciento setenta y ocho pesetas.

Seis sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Total del lote noveno: Dos mil ciento ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

#### Lote décimo

Doscientos setenta y tres kilogramos de café en grano crudo, tasado a seis pesetas kilogramo; mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

Cinco sacos de yute envases, a setenta y cinco céntimos uno; tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Total del lote décimo: Mil seiscientos cuarenta y una pesetas y setenta y cinco céntimos.

Importe total de la tasación: Treinta y siete mil trescientas noventa y dos pesetas y setenta y cinco céntimos.

Se previene que los adquirentes de los lotes que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda lo que les corresponda por el concepto de Derechos reales, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera.

6219

## Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

### JARAIZ DE LA VERA

Distrito municipal Norte

Sección denominada Ayuntamiento, núm. 1

Don Fernando Vega Bermejo, 322 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 322.

Don Eduardo Silva Gregorio, 322.

Don Luciano Escribano Lozano, 320.

Don Fulgencio Díez Pastor, 316.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 313.

Don Mariano Arrazola Madera, 309.

Don Esteban Martínez Hervás, 147.

Don Enrique de Santiago Rivera, 147.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 147.

Don Luis Romero Solano, 147.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 147.

Don Juan Guillén Moreno, 147.

Don Ramón Quiles Mateos, 147.

Don José Giral Pereira, 30.

Don Angel Segovia Burillo, 3.

Don Miguel Sanguino, 1.

Don Juan Luis Cordero Gómez, 1.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.

Don Benito Sánchez Delgado, 1.

Don Joaquín Pérez Martín, 1.

Don Francisco Cordero Baza, 1.

Don Justo Jiménez González, 1.

Don Máximo Calvo Cano, 1.

Don Salustiano Martín Hernández, 1.

El Lunes, 25

**FIESTA OFICIAL**

no se publica  
el "BOLETIN"

Distrito municipal Mediodía  
Sección Escuela Nacional de Niñas, núm. 1

Don Fulgencio Díez Pastor, 369 votos.

Don Fernando Vega Bermejo, 365.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 365.

Don Eduardo Silva Gregorio, 365.

Don Luciano Escribano Lozano, 365.

Don Teodoro Pascual Cordero, 365.

Don Mariano Arrazola Madera, 357.

Don Enrique de Santiago Rivera, 100.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 100.

Don Luis Romero Solano, 100.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 100.

Don Juan Guillén Moreno, 100.

Don Ramón Quiles Mateos, 100.

Don Esteban Martínez Hervás, 99.

Don José Giral Pereira, 18.

Don Juan Luis Cordero Gómez, 3.

Don Eloy Gallego Escribano, 2.

Don Hugo Moreno López, 2.

Don Angel Segovia Burillo, 2.

Don Salustiano Martín Hernández, 1.

**JARANDILLA**

Distrito municipal del Sur  
Sección del Coso, núm. 1

Don Luciano Escribano Lozano, 174 votos.

Don Fulgencio Díez Pastor, 174.

Don Mariano Arrazola Madera, 174.

Don Teodoro Pascual Cordero, 174.

Don Eduardo Silva Gregorio, 169.

Don Fernando Vega Bermejo, 169.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 168.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 17.

Don Ramón Quiles Mateos, 17.

Don Esteban Martínez Hervás, 15.

Don Enrique de Santiago Rivera, 15.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 15.

Don Luis Romero Solano, 15.

Don Juan Guillén Moreno, 14.

Don José Giral Pereira, 5.

Don Salustiano Martín Hernández, 4.

Don Luis Martínez Carbajal, 1.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.

Don Angel Segovia Burillo, 1.

En blanco, 1.

Con cuatro nombres, 1.

Con dos, 1.

Distrito municipal primero, Norte

Sección de la casa de la calle de María García, núm. 23 y 25, número 2

Don Mariano Arrazola Madera, 184 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 184.

Don Luciano Escribano Lozano, 184.

Don Eduardo Silva Gregorio, 183.

Don Fernando Vega Bermejo, 182.

Don Fulgencio Díez Pastor, 182.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 181.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 27.

Don Esteban Martínez Hervás, 24.

Don Enrique de Santiago Rivera, 24.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 24.

Don Luis Romero Solano, 24.

Don Juan Guillén Moreno, 23.

Don Ramón Quiles Mateos, 23.

Don José Giral Pereira, 5.

Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 3.

Don Angel Segovia, 2.

Doña Victoria Kent Siano, 2.

Don Hugo Moreno López, 2.

Don Alardo Prats Beltrán, 2.

Don Aurelio Alonso Pascual, 2.

Don Eloy Gallego Escribano, 2.

Don Martín Casado, 2.

Don Angel Pestaña, 1.

Distrito municipal segundo, Sur

Sección Escuela de Niñas, número 2

Don Fulgencio Díez Pastor, 170 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 170.

Don Luciano Escribano Lozano, 170.

Don Mariano Arrazola Madera, 169.

Don Fernando Vega Bermejo, 163.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 163.

Don Eduardo Silva Gregorio, 163.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 22.

Don Juan Guillén Moreno, 21.

Don Ramón Quiles Mateos, 21.

Don Esteban Martínez Hervás, 16.

Don Enrique de Santiago Rivera, 16.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 16.

Don Luis Romero Solano, 16.

Don Florentino Valleros Esteban, 1.

Don Lemes Pizarro García, 1.

Hubo dos papeletas con cuatro nombres cada una y una con dos nombres.

Distrito municipal Norte

Sección Escuela de Niños, número 1

Don Luciano Escribano Lozano, 179 votos.

Don Fulgencio Díez Pastor, 179.

Don Mariano Arrazola Madera, 178.

Don Teodoro Pascual Cordero, 178.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 174.

Don Eduardo Silva Gregorio, 174.

Don Fernando Vega Bermejo, 173.

Don Juan Guillén Moreno, 27.

Don Ramón Quiles Mateos, 27.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 26.

Don Esteban Martínez Hervás, 25.

Don Enrique de Santiago Rivera, 25.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 25.

Don Luis Romero Solano, 25.

Don José Giral Pereira, 2.

Don Antonio de la Villa, 1.

Don Salustiano Martín Hernández, 1.

Hubo tres papeletas con cuatro nombres y una en blanco.

(Continuará) 5741

# DIPUTACION PROVINCIAL

## AÑO DE 1933.- CUENTAS DEL AÑO 1932

ESTADO de las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de esta provincia, del periodo voluntario de Cédulas personales del año 1932, aprobadas por la Excelentísima Comisión Gestora en sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre del corriente año.

NUMERO de orden	del Padrón	AYUNTAMIENTO		INGRESADO DE MAS		PERIODO VOLUNTARIO		PERIODO EJECUTIVO			
		Importa	Recargo municipal de 1924-25 a 5%	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	212	670	108 29	541	46	16	75	3	69	207	72
2	213	1.394	61 17	1.127	47	34	87	67	15	288	84
3	218	2.678	529 50	1.872	97	57	92	73	50	698	80
4	219	2.722	446 47	1.788	46	83	30	83	30	393	60
5	223	1.910	351	1.248	14	37	67	107	38	176	40
6	11	2.856	596 38	1.533	09	47	41	91	36	102	04
7	28	477	20 62	380	10	11	75	14	19	189	04
8	194	5.923	1.051 25	3.602	03	213	74	213	74	1.891	04

El Presidente, R. Bermudo. — El Secretario accidental, A. Grande.

### Juntas Municipales del Censo

Locales designados por las Juntas Municipales del Censo para Colegios electorales, para cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1934, en los Municipios que a continuación se relacionan.

#### VALDECANAS DE TAJO

Distrito único, Sección única. La Escuela mixta de esta villa.

Se designó la Estafeta de Correos de la localidad para depositar los pliegos electorales.

#### GARVIN

Distrito único, Sección única. La escuela de niños.

Se designó la Cartera de este pueblo para depositar los pliegos electorales.

#### ALDEANUEVA DEL CAMINO

Distrito núm. 1, Sección única. Primer grupo de la Escuela graduada de niños.

Distrito núm. 2, Sección única. Segundo grupo de la Escuela graduada de niñas. Calle, Polo de Lara.

## Juzgados

#### HINOJAL

Don Urbano Durán Domínguez, Juez municipal de Hinojal.

Hago saber: Que a los veinte días hábiles al que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, y que fué embargada al vecino de este pueblo, don Tomás Durán Moreno, en juicio verbal civil seguido en su contra por el que también lo es, don Guillermo Breña Flores, sobre reclamación de quinientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos que le adeuda, y cuya finca es la siguiente:

Una casa, en la calle Travesía del Cerro, de este pueblo, marcada con el número once de gobierno; que mide doce metros de fachada por veinte de fondo aproximadamente; que linda por la derecha entrando con calle de San Antón; por la izquierda, con otra de Agustín Rivero Pizarro, y por la espalda, con solar de la viuda de Pedro Hurtado Mella do. Tasada en tres mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, y sin que antes se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, y ésta carece de títulos, celebrándose la subasta en el local de este Juzgado.

Hinojal, dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y

tres.—El Juez municipal, Urbano Durán Domínguez.—El Secretario, Francisco Maestre.

6220

## Alcaldías

#### DELEITOSA

Edicto

El día treinta del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o del Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y el de pesas y medidas, para el año de mil novecientos treinta y cuatro, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo en los tipos que en los mismos se expresan.

Dichas subastas se celebrarán a las diez, once y doce, de dicho día, respectivamente, y será a pliego cerrado y conforme al modelo estampado, al pie de dicho pliego de condiciones.

Deleitosa, diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Casto Ramiro.

6212

#### CASAS DE DON GOMEZ

Anuncio

No habiendo tenido efecto la primera subasta de la Casa Patera del Pósito, de este pueblo, se anuncia la segunda, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, a los quince días en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o al siguiente si aquél fuese festivo, con la rebaja del quince por ciento. Si ésta no tuviese efecto, se efectuará la tercera subasta, a los treinta días siguientes y con la rebaja del treinta por ciento, de conformidad a lo que dispone el artículo sesenta del vigente Reglamento, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Casas de Don Gómez a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Olegario Mateos.

6216

#### SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Repartimiento de Utilidades

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este término, para el actual año de 1933,

queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentar por escrito las reclamaciones que procedan.

Santibáñez el Alto, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Vicente Albarrán.

6153

#### ALCOLLARIN

Edicto

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades, en sus dos partes, Real y Personal, que ha de servir de base para cubrir el déficit del presupuesto del 2.º semestre del actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Con la advertencia que expresadas reclamaciones deberán presentarse con datos precisos y determinados, y que pasado este, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcollarín a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Jacinto Carrasco.

6162

#### ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Confecionado el Padrón de Cédulas personales para el próximo año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo y los cinco días siguientes formulen los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Robledillo de la Vera, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño.

6163

#### CASAS DEL CASTAÑAR

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas Personales de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas del Castañar, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Alfredo Calle.

6166

#### CASAR DE CACERES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el término de ocho días, pudiendo presentar los vecinos de este pueblo las reclamaciones que crean pertinentes con arreglo a ley, durante dicho plazo.

Casar de Cáceres a 18 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Pacheco.

6215

### GUIJO DE GALISTEO

Presupuesto ordinario para 1934.

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario expresado, se hace saber se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cualquier habitante del término y puedan presentar las reclamaciones que determina el artículo 30º del Estatuto, en los quince días siguientes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Guijo de Galisteo, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Constancho Sánchez.

6164

#### BERZOCANA

Don Juan Herrera Carneco, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que verificada la rectificación del Padrón vecinal de esta villa y actual año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones.

Berzocana a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera.

6172

#### MILLANES DE LA MATA

Anuncio

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión interinamente, por persona que pertenezca al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, por el plazo de quince días, haciéndose constar que la dotación asignada al cargo es de 2.750 pesetas.

Millanes de la Mata a 16 de Diciembre de 1933.—Angel Martín.

6179

#### VILLANUEVA DE LA SIERRA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Sierra a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Elías Durán.

6195

#### MARCHAGAZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Marchagaz a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Celedonio Puertas.

6194

### ESCURIAL

#### Vacante de Practicante de Cirujía menor

Servida interinamente la plaza de practicante de Cirujía menor de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto con el haber anual de mil trescientas pesetas, para prestar los servicios propios del cargo a todos los vecinos.

Los que aspiren a dicha plaza, dirigirán las solicitudes a dicha Alcaldía, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Escuria, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

6182

### TEJEDA DE TIETAR

#### Edicto

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del quince del actual, y dando cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, para el año de 1934, a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don Rafael González de la Calle, mayor contribuyente por Territorial, domiciliado en el término.

Don Mariano Delgado Gómez Nadales, mayor contribuyente por Territorial, domiciliado fuera de este término.

Don Raimundo Martín Manzano, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en el término.

Don Julián Álvarez Prieto, mayor contribuyente por Industrial y Comercio, domiciliado en el término.

#### Parte Personal

Don Agustín Álvarez Prieto, mayor contribuyente por Territorial, vecino.

Don Gabriel Fernández Naranjo, mayor contribuyente por Urbana, vecino.

Don Félix Muñoz Simón, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

Lo que se hace saber por medio del presente al vecindario en general, por término de siete días, quedando expuestos al público las designaciones y los documentos que han servido de base para esta designación, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones pertinentes contra la misma.

Tejeda de Tietar, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno.

6185

### PALOMERO

#### Edicto

Acordada en principio por la Corporación la transferencia de crédito de diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Palomero a 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gorgonio Gonzalo.

6193

### MIAJADAS

#### Anuncio

Confeccionado por la Junta respectiva el Repartimiento general de Utilidades del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, y tres días más, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, advertidos de que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas en que se funden, haciendo constar que transcurrido mencionado plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Miajadas a 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Tostado.

6187

### MIAJADAS

#### Presupuesto municipal ordinario para el año de 1934

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y del 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Miajadas a 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Tostado.

6188

### EL TORNO

#### Anuncio

Encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante con el carácter interino, hasta se provea en propiedad, habiendo sido enviado los documentos para que todos los que pertenezcan al Cuerpo de Secretario y estimen conveniente, la solicitud en el plazo de quince días, siguientes al que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Se hace constar que este pueblo o Secretaría pertenece a la segunda categoría, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

El Torno, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

6189

### SANTIBAÑEZ EL ALTO

#### Vacante de Secretaría

Hallándose servida accidentalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, vacante por renuncia del Secretario que la desempeñaba en propiedad, se anuncia su provisión interina por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual, los aspirantes a la misma lo solicitarán por instancias a esta Alcaldía, siendo preferidas las solicitudes que acreditadas pertenecer al Cuerpo de Secretario de Ayuntamiento.

Santibañez el Alto, 15 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Vicente Albarrán.

6190

### HOYOS

#### Fondos carcelarios de este partido

Aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos Carcelarios de este partido para el año de 1934, se inserta a continuación la cantidad que a cada uno de los Ayuntamientos del mismo le corresponde satisfacer por el Contingente de la Cárcel, debiendo ingresarlo de cada trimestre en el plazo reglamentario.

#### pueblos

Acebo, 545'30 pesetas.  
Cadalso, 259'07.  
Cilleros, 824'95.  
Descargamaría 306'48.  
Eljas, 443'23.  
Gata, 870'33.  
Hernán Pérez 187'42.  
Hoyos, 668'40.  
Perales del Puerto, 435'80.  
Robledillo de Gata, 142'25.  
San Martín de Trevejo, 706'58.  
Santibañez el Alto, 741'85.  
Torrecillas de los Angeles, 132'65.  
Torre de Don Miguel, 511'39.  
Trevejo, 130'74.  
Valverde del Fresno, 684'96.  
Villamiel, 653'71.  
Villasbuenas de Gata, 254'89.  
Total anual, 8.500 pesetas.

Hoyos a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Asterio Lozano.—El Secretario, Ladislao Martín.

6197

### BROZAS

#### Edicto

Don Manuel Sánchez de Badajoz, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el Padrón del impuesto de cédulas personales, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Brozas a 15 de Diciembre de 1933.—Manuel Sánchez Badajoz.

6181

### TEJEDA DE TIETAR

#### Edicto

Aceptada en principio por la Comisión de Hacienda y Corporación Municipal de mi presidencia, la propuesta de una transferencia de crédito del Secretario Interventor, con imputación a diferentes capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por valor de 705 pesetas, en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que el vecindario estime pertinentes al caso.

Tejeda de Tietar a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Santos Moreno.

6184

### MIRABEL

#### Anuncio

#### Padrón de Cédulas Personales para 1934

Confeccionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mirabel a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Rodillo.

6183

### VILLANUEVA DE LA SIERRA

#### Ordenanzas Municipales

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las ordenanzas municipales para la cobranza del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de la Sierra a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Elías Durán.

6196

### PASARON

#### Padrón de Cédulas Personales para el año de 1934

Confeccionado el Padrón de cédulas personales de este Municipio para el año arriba dicho, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días al objeto de oír reclamaciones por los individuos en el mismo comprendidos, advertidos que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se presente por justa que sea.

Pasarón a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Simón Sánchez.

6186

### VALVERDE DE LA VERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934, así como las ordenanzas correspondientes, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones.

Valverde de la Vera, 18 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antolín Domingo.

6218

### PIORNAL

#### Edicto

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por las personas interesadas, por el plazo de ocho días, pudiéndose presentar en el expresado plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Piornal a 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fermín Ramos.

6206